

## **A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**Asunto.** TRAMITE DE CONSULTA PUBLICA PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA

D. Jacobo Vázquez Paz, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Sevilla y Huelva (CDL) en representación de los intérpretes del Patrimonio Cultural, los Arqueólogos, los Historiadores del Arte y los Historiadores, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Betis nº 49 – 50. 41010 (Sevilla), visto el trámite de consulta pública previa del Anteproyecto de Ley de Turismo de Andalucía y, en representación de los profesionales colegiados en su ámbito territorial, como corporación de derecho público interesada en el procedimiento

### **EXPONE**

#### **Introducción**

1

---

#### **A. Subsanación de deficiencias de la LEY Vigente.**

La Ley anterior no contempla la figura del “Intérprete del Patrimonio Cultural”, agente cultural fundamental.

#### **B. Mejoras de la Ley de Turismo Vigente**

Creación y contemplación de la figura del Intérprete del Patrimonio Cultural.

Así mismo, En relación a la redacción del anteproyecto de Ley de Turismo de Andalucía, se debe tener en cuenta que muchos de los valores patrimoniales y especialmente los culturales se basan en la Difusión e Interpretación del Patrimonio. Las estrategias de Difusión e Interpretación del Patrimonio constituyen en nuestro tiempo una de las principales vías de trasvase de conocimiento entre Patrimonio y Sociedad. Ello justifica el reconocimiento de la figura del Intérprete del Patrimonio como agente y experto comunicador. Un profesional que en el ejercicio de su labor educa al

ILUSTRE COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS  
DE LAS PROVINCIAS DE SEVILLA Y HUELVA  
Y SECCIONES DE ARQUEOLOGÍA, HISTORIA DEL ARTE E INTERPRETES DEL PATRIMONIO  
público que se persona en nuestros bienes y entornos culturales, transmite los valores  
de la cultura que se reflejan en dichos bienes y con su acción comunicadora promueve  
y vela por la conservación *in situ* de nuestro Patrimonio Cultural y su significado.

El intérprete del patrimonio cultural debido a su formación puede y debe implicarse en las acciones de gestión desde un punto de vista integral, investigando, elaborando estrategias y ejecutando cuantas acciones comunicativas sean necesarias: recorridos urbanos, itinerarios culturales, turísticos, gestión de los recursos disponibles, diseño de señalética, en los entornos culturales y, sobre todo, acciones de difusión, siempre y cuando se acredite la formación y experiencia que se requiera para cada caso.

Otro asunto que debe ocuparnos en la norma es la certificación de las aptitudes y actitudes de los licenciados y graduados en las mentadas ciencias que quieran dedicarse profesionalmente a esta labor de Tutela de Patrimonio histórico desde la Interpretación del Patrimonio. Ejecutar esta acreditación puede hacerse y se hace desde el CDL, dado que como colegios profesionales pueden velar por el cumplimiento de la norma, además de ejecutar un código de buenas prácticas, asegurando el correcto funcionamiento de la profesión.

De esta forma se respeta la actividad del guía de turismo como agente informador de nuestro patrimonio histórico adscrito al Decreto de Turismo y se concreta, acota y, aún más importante, reconoce legislativamente al Intérprete del Patrimonio amparando con esta norma el desempeño de la actividad económica que, recordando la definición recogida por el Instituto Andaluz de

ILUSTRE COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS  
DE LAS PROVINCIAS DE SEVILLA Y HUELVA  
Y SECCIONES DE ARQUEOLOGÍA, HISTORIA DEL ARTE E INTERPRETES DEL PATRIMONIO  
Patrimonio Histórico: “Es el arte de revelar *in situ* el significado del legado  
cultural”.

## SOLICITO

Tenga por presentado este escrito en nombre del Colegio Oficial de Doctores y  
Licenciados en Filosofía, Letras y Ciencias de las provincias de Sevilla y Huelva

En Sevilla, a 27 de enero de 2024



Por el CDL de Sevilla y Huelva